Gobernación de
Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 1883 - DEL 03 NOV 2020

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones"

600 48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que una vez revisado el Sistema Humano® con que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones S.G.P, se determinó que existe un empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 10 en vacancia provisional definitiva adscrito al nivel central de esta Secretaría de Educación.

Que la vacante anteriormente descrita se presentó con ocasión a la trágica muerte de la funcionaria ELSY YAMILE PARRA MONTAÑA (Q.E.P.D), quien fue retirada del servicio activo a través de la Resolución N° 1678 del 02 de octubre de 2020.

Que al respecto de la situación administrativa de encargo, el artículo 24 de la Ley 904 del 23 de septiembre de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"* establece lo siguiente:

> ***"Artículo 24. Encargo.*** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."*

Que la Secretaría de Educación de Casanare dispuso de la elaboración del Estudio Técnico de Verificación de Requisitos suscrito el día 30 de octubre de 2020, en el que se determinó el orden de prioridades siendo la funcionaria SOL YANETH BONILLA GAITAN, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.654.112, a quien asiste el mejor derecho para ser encargada en el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 10.

Que las funciones que tendrá a cargo la funcionaria en cuestión se encuentran determinadas en la Resolución N° 3769 del 18 de septiembre de 2015 *"Por la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados que conforman la planta central de la Secretaría de Educación de Casanare"* y por la Resolución N° 0402 del 27 de febrero de 2020 *"Por medio de la cual se organiza funcionalmente la Secretaría de Educación de Casanare"*

Gobernación de
Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 1883 - DEL 03 NOV 2020

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones"

600 48

Que en virtud de lo manifestado en líneas anteriores, es pertinente realizar la provisión transitoria del empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 10, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento, a través de la situación administrativa de encargo, figura que recae en la funcionaria SOL YANETH BONILLA GAITAN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.654.112.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR a la funcionaria SOL YANETH BONILLA GAITAN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.654.112, en el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 10, adscrito al nivel central de la Secretaría de Educación de Casanare.

ARTÍCULO 2°: Contra el presente acto administrativo procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del mismo, de conformidad con lo señalado en la Circular N° 002 del 09 de febrero de 2016, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 3°: Comunicar la presente resolución a la señora SOL YANETH BONILLA GAITAN, informándosele que la posesión en el empleo precitado, solo se podrá realizar una vez transcurrido el término señalado en el artículo anterior, sin que se hubiese presentado reclamación ante la Comisión de Personal, o, en su defecto, la misma sea resuelta por la instancia competente.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha en que tome posesión del empleo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 03 NOV 2020

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Casanare

Vo:Bo: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.

Revisó: Mauricio Andrés Pérez Caballero, Profesional Especializado

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Proyecto: Fabián Aldair Portilla Córdoba, Contratista de Apoyo.

Casanare

RESOLUCIÓN No. 1678 - - DEL 02 OCT 2020

"Por medio de la cual se retira del servicio a una funcionaria y se declara la vacancia definitiva de un cargo".

600-48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que ELSY YAMILE PARRA MONTAÑA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadania N° 52.254.608, pertenecía a la Planta de Empleos de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y ostentó derechos de carrera en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 10, adscrito al Nivel Central de esta Secretaría.

Que el artículo 41 de la Ley 909 del 2004, consagra como una causal de retiro del servicio activo de un empleado público la muerte de su titular.

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública"*, al respecto de las causales del retiro del servicio, establece lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.11.1.1: Causales del retiro del servicio, El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: (...) 12. Muerte".*

Que de acuerdo con lo contemplado en el numeral 13 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017, esta circunstancia da lugar a la vacancia definitiva del cargo.

Que ELSY YAMILE PARRA MONTAÑA (Q.E.P.D), falleció el día 29 de septiembre de 2020, en la ciudad de Yopal, según consta en el Certificado de Defunción N° 71292390 – 9.

Que el lamentable fallecimiento de la funcionaria ELSY YAMILE PARRA MONTAÑA (Q.E.P.D), es un hecho probado, razon por la cual, es pertienente efectuar el retiro de servicio por muerte de la funionaria en custión y la declaratoria de la vacancia defintiva del cargo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 10, adscrito al nivel central de la Secretaría de Educación de Casanare.

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-6

RESOLUCIÓN No. 1678 DEL 02 OCT 2020

"Por medio de la cual se retira del servicio a una funcionaria y se declara la vacancia definitiva de un cargo".

600-48

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RETIRAR del servicio activo por muerte a la funcionaria ELSY YAMILE PARRA MONTAÑA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N°52.254.608, según Certificado de Defunción N° 71292390 – 9, quien en vida desempeño el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 10, adscrito al Nivel Central de la Secretaría de Educación de Casanare.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia del artículo precedente DECLARAR la vacancia definitiva del cargo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 10 del Nivel Central de la Secretaría de Educación de Casanare.

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir del fallecimiento de la funcionaria en cuestión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 02 OCT 2020

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Casanare

Vo.Bo.: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo

Revisó: Mauricio Andrés Pérez Caballero, Profesional Especializado

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Elaboró: Fabián Aldair Portilla Córdoba. Contratista de Apoyo